

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 068-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024, realizada con fecha 28 de junio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 28 de junio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

*3.5 Conocimiento, análisis y autorización de Reforma al Presupuesto del GADMPS, de conformidad al Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-0022-ITE destinado a financiar el Proyecto de Promoción y Difusión de Eventos de Comercialización Agrícola y Pecuaria.*

**Considerando:**

Que, en el Art. 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. ...

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:  
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 255 del COOTAD. - Reforma presupuestaria, dispone que: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los

siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización; faculta los traspasos de crédito... El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedentes se demuestre con los respectivos informes que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPSDDSTSA-2024-0050-O-GD, fechado el 27 de junio del 2024, suscrito por Mvz. Jhonathan Pesánte, Director del Dpto. De Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Seguridad Alimentaria, dirigido a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, emite el Informe Técnico de solicitud de traspaso de partidas para disponer de los recursos suficientes para financiar el PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA Y PECUARIA;

Que, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, mediante Memorando Nro. GADMPS-DFIN-2024-0251-M-GD, fechado el 27 de junio de 2024, presenta el Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-022-ITE, de traspasos de crédito entre partidas presupuestarias para Disponer de los recursos suficientes para iniciar el PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA Y PECUARIA, con el fin de dar cumplimiento a la planificación de la Dirección de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria.

Que, la Concejal Paola Rivera, luego de conocer los detalles y justificativos presentados por los Directores del área requirente y del Financiero sustentando la reforma solicitada, mociona que se resuelva aprobar la reforma al presupuesto del GADMPS, por traspasos de crédito entre partidas presupuestarias, sujeto al Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-022-ITE, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, para PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA Y PECUARIA, moción que recibe el apoyo del Concejal Luz Marina Guallpa.

El Concejo Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia con los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, en uso de las facultades previstas en el literal t) del Art. 57 del COOTAD:

**RESUELVE:**

**Autorizar la reforma al presupuesto del GADMPS, por traspasos de crédito entre partidas presupuestarias, sujeto al Informe Técnico Económico N° GADMPS-DFIN-2024-022-ITE, presentado por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS, para financiar el PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA Y PECUARIA, conforme el siguiente detalle:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN   052	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	120.412,81	120.412,81	0,00	12.020,00	108.392,81
PROYECTO   063	Construcción de infraestructura de servicios básicos	120.412,81	120.412,81	0,00	12.020,00	108.392,81
PROYECTO   063	Construcción de infraestructura de servicios b	120.412,81	120.412,81	0,00	12.020,00	108.392,81
ACTIVIDAD   073	Construcción de sistemas de alcantarillado p	120.412,81	120.412,81	0,00	12.020,00	108.392,81
052.063.073.2024.750103.000.003	ALCANTARILLADO	120.412,81	120.412,81		12.020,00	108.392,81
DIRECCIÓN   053	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	8.000,00	8.000,00	20.020,00	8.000,00	20.020,00
Unidad Administrativa   62	Desarrollo Productivo	8.000,00	8.000,00	20.020,00	8.000,00	20.020,00
PROYECTO   091	Programa de apoyo a emprendimientos comunitarios inclusivos	8.000,00	8.000,00	20.020,00	8.000,00	20.020,00
ACTIVIDAD   112	Apoyo y fortalecimiento al sector pecuario de	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00
053.62.091.112.2024.840104.010.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.000,00	6.000,00		6.000,00	0,00
053.62.091.112.2024.730823.000.003	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	2.000,00	2.000,00		2.000,00	0,00
ACTIVIDAD   158	DIFUSION DE EVENTOS DECOMERCIALIZACION AGRICOLA Y PECUARIO	0,00	0,00	20.020,00	0,00	20.020,00
053.62.091.158.2024.730204.000.003	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	0,00	0,00	2.820,00		2.820,00
053.62.091.158.2024.730207.000.003	DIFUSIÓN INFORMACION Y PUBLICIDAD	0,00	0,00	2.700,00		2.700,00
053.62.091.158.2024.730249.014.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	0,00	0,00	14.500,00		14.500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>128.412,81</b>	<b>128.412,81</b>	<b>20.020,00</b>	<b>20.020,00</b>	<b>128.412,81</b>

Pablo Sexto, 28 de junio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2024 realizada el día viernes, 28 de junio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			

**Doy fe.-**

*Abg. María Patricia Orejuela Galeas*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (*Téc. Sistemas. - publicación*)

